

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 5** del acta de la **sesión 5408-2008**, celebrada el 17 de diciembre del 2008, con base en lo expuesto por la División Gestión de Activos y Pasivos en su oficio DGAP-299-2008 del 11 de diciembre del 2008, y

considerando que:

- a) el artículo 61 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 27 de noviembre de 1995, faculta al Banco Central de Costa Rica a efectuar operaciones de mercado abierto mediante captaciones o emisión de títulos propios,
- b) es imprescindible que la administración del Banco cuente con los instrumentos necesarios para mantener una eficiente política monetaria, así como una correcta gestión de los activos y pasivos de la Institución,
- c) el artículo 115 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores señala lo siguiente:

*“Artículo 115. Medidas de representación*

*Las emisiones de valores inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, podrán representarse por medio de anotaciones electrónicas en cuenta o mediante títulos. La modalidad de representación elegida deberá hacerse constar en el propio acuerdo de emisión y aplicarse a todos los valores integrados en una misma emisión.*

*La representación de valores por medio de anotaciones electrónicas en cuenta será irreversible. La representación por medio de títulos será reversible.*

*La Superintendencia podrá establecer, con carácter general o para determinadas categorías de valores, que su representación por medio de anotaciones electrónicas en cuenta constituya una condición necesaria para la autorización de oferta pública.”*

resolvió, en firme:

aprobar conforme las características del cuadro adjunto, una nueva serie de Bonos de Estabilización Monetaria Cero Cupón. Dicha serie corresponde a una emisión seriada y estandarizada. Las características son las siguientes:

Serie	BCCR060110AC
Plazo en días	359
Fecha de Emisión	07/01/2009
Fecha de Vencimiento	06/01/2010
Moneda	Colones
Monto de la Serie	¢110.000.000.000,00
Forma de Representación	Anotación Electrónica en Cuenta
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Tasa de Interés Bruta	Cero Cupón
Factor de cálculo intereses	30/360
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación
Oferta mínima	¢100.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta o Ventanilla

1/Actualmente se aplica una retención del 8% de impuesto de la renta.